

DB



FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1958

TOCAIMA  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

20-JUN-1994 TOCAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1528900-00384793-F-0021017345-20120628

0030357041A 1

37732747

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.017.345  
GARZON VILLABON

APELLIDOS MARIA RUBIELA

NOMBRES

FIRMA *Maria Rubiela Garzon Villabon*





Min Trabajo  
República de Colombia

CÓDIGO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA

VERSIÓN: 1 - abr-2012

En la ciudad de Boyota Dpto. de Sucre, a los 04 días del mes Agosto del año 2017  
 Yo María Rubiela Gorton identificado(a) con el tipo de documento de identificación  
 Número 321017345 de Tocaima manifiesto libre y voluntariamente que:

1. La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica:

Nombres y apellidos completos	Tipo y No. De documento de identificación	Parentesco

2. Declaro que el señor(a) Hernando Avendaño W. identificado(a) con el tipo de documento de identificación  
 Número 3063199 de Armenia es mi compañero(a) permanente y convivimos desde hace 35 años.

3. Declaro que mi(s) padre (madre)(s), relacionada(s) como parte del núcleo familiar, no recibe(n) subsidio familiar, salario, renta o pensión alguna,  
 ni están(n) afiliado(a) (s) a otra Caja de Compensación Familiar.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA. Autorizo que por cualquier medio se verifique los  
 datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

Firma del declarante María Rubiela G.  
 Doc. Identidad, 21017345  
 De Tocaima

Espacio reservado para Caja de Compensación

125



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 17-ENE-1962

JERUSALEN  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

14-OCT-1982 JERUSALEN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arrel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARREL SANCHEZ TORRES



A-1513300-00230163-M-0003063199-20100330 0021855950A 1 17303921

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO: **3.063.199**

**AVENDANO WUELFAR**

APELLIDOS

**HERNANDO**

NOMBRES

*Hernando Avendano*  
FIRMA





C.C. No. 21017345

Importante

Formulario No. 1109216245

1. Para saber si usted y su grupo familiar pueden solicitar el subsidio, lea instructivo anexo.
2. Lea cuidadosamente el formulario antes de llenarlo. Diligencíelo a mano en letra impresa.
3. Este formulario es gratuito y puede ser fotocopiado para su distribución.
4. **No se aceptan intermediarios ni tramitadores. La persona interesada debe presentar directamente su solicitud.**

1. Modalidad de vivienda Adquisición de vivienda nueva  Construcción en sitio propio  Mejoramiento de vivienda

2. Datos del hogar postulante

Nombre del afiliado a Compensar: Mario Rubiela Garzon Villabon Cédula No. 21017345 Expedida en Tocaima

Dirección / Domicilio actual: Correio 95ª No 34-39 sus int 44-APT/301 Celular 312 492 2977

Departamento Cundinamarca Municipio Bogota Barrio Tierra Buena Teléfono 1 4717691

Nombre / Razón social de la empresa por la cual se encuentra afiliado: C.P.S. Asesores y consultoras SAS Dirección de la empresa Calle 62 No 7-33709 OF 3037461

Empresa donde trabaja: C.P.S. Asesores y consultoras SAS Dirección sitio de trabajo Cll 62 No. 7-33 de 709 Teléfono 3 3037461

Correo personal airtechnology146@hotmail.com Correo empresarial marcarubielagaron@gmail.com

Convenciones para diligenciar las casillas del punto 3

Tipo de postulante	Tip - Documento de identidad	Estado civil	Sexo	Parentesco con el jefe de hogar	Ocupación	Condición Especial
1. Víctima de atentado terrorista	1. Cédula de Ciudadanía	1. Soltero	1. Femenino	1. Jefe de hogar	1. Independiente	J Mujer / Hombre cabeza de hogar
2. Dañado por desastre natural	2. Menor sin identificación	2. Casado	2. Masculino	2. Cónyuge o concubinario	2. Pensionado o Jubilado	D Discapacitados
3. Desplazado inscrito en red	3. Tarjeta de identidad	3. Unión libre		3. Hijo	3. Religioso	M65 Mayor a 65 años
4. Hogar objeto de programa de reubicación zona de alto riesgo	4. Cédula de Extranjería	4. Separado		4. Hermano	4. Hogar	MC Madre comunitaria ICBF
5. Reubicado Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santo Catalina	5. Pasaporte	5. Viudo		5. Tío, sobrino, hermano, bisabuelo	5. Estudiante	I Indígena
	6. Registro Civil			6. Suegro, cuñado	6. Empleado (Si la ocupación es 8 en instancias de CCF'S ver punto 3.1)	A Miembro de hogar afrocolombiano
				7. Padres adoptantes, hijos adoptivos	7. Desempleado	
				8. Padre o madre	8. Ninguno	
				9. Abuelo, tío(a)		
				10. Nuera - Yerno		

3. Conformación y condición socio económica del hogar

Nombres y apellidos completos	Firma (Mayores de 18 años)	Fecha nacimiento			Documento de identidad	Número	Salario	Estado civil	Parentesco	Ocupación	Ingresos mensuales \$
		Año	Mes	Día							
Mario Rubiela Garzon Villabon		1958	10	09	21017345	15116				738.000	
Hernando Avendaño Jovelar		1962	11	17	3063199	2321				300.000	

Observaciones ingresos: \$738000 Total ingresos \$ 1.038.000

Salario reportado en afiliación(?): \$738000 Valor ingresos a tener en cuenta para la liquidación del SFV \$

3.1 Nombre de la Caja de Compensación Familiar a la que este afiliado como trabajador integrante del grupo familiar N/A

4. Información de la postulación

Nombre del Proyecto: Proyecto de vivienda Urbano  Rural

Departamento de aplicación: Cundinamarca Municipio de aplicación: Bogota

5. Modalidad de vivienda (para CSP / Mejoramiento)

Lote sin urbanizar 10% del valor de la solución  Lote urbanizado hasta el 25% del valor de la solución  Terraza  Cubierta de losa

Propiedad del lote: Hogar  OPV  Ente territorial  No. Matrícula Inmobiliaria

Dirección del lote: Bogota Municipio

Nombre de la urbanización: Manzana N° lote

Área del lote: M2 Frente Fondo No. licencia de construcción: 6 Verificación licencia de construcción

Escritura: 1109216245 Fecha escritura: 11/03/2015 Fecha registro escritura: 11/03/2015 Notaría

Autorización tratamiento de datos personales: Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a todos los servicios y dependencias de la Caja Compensación Familiar de Vivienda de Compensar, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, para tratar mi información personal y/o biométrica de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Compensar, disponible en: <http://www.compensar.com.co/protecciondatos.aspx>; información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de Compensar con el fin de Compensación y EPS para: Dar cumplimiento a obligaciones contractuales conmigo y/o mi grupo familiar, informarme sobre cambios o diseños en sus productos o servicios y/o nuevas alianzas y convenios, Evaluar la calidad de sus productos y servicios, Proveer sus productos y servicios requeridos o no por mí, En la realización de estudios internos sobre hábitos de consumo y/o estadísticas, Enviar información comercial, publicitaria o promocional sobre sus servicios, eventos y/o promociones, con el fin de impulsar y/o divulgar, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos y todas aquellas actividades asociadas a los servicios sociales de la Caja de Compensación y EPS para sus afiliados, Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de mis datos personales, a las administradoras encargadas de la seguridad social, dirigidos a la actualización de mi afiliación y/o traslado en el sistema, Compartir, incluyendo la transferencia y transmisión de mis datos personales a terceros países para los fines relacionados con las funciones propias de Caja y EPS. Estas actividades las podrán realizar a través de correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, o a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación, conocido o por conocer.

Caja de Compensación Familiar de Vivienda - CCF'V - Compensar

VIGILADO SuperSubsidio





128

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICA**

Que el señora **MARIA RUBIELA GRAZON**, quien se identifica con Cédula de ciudadanía Nro.21.017.345 expedida en Tocaima, trabaja en esta Compañía desde el 27 de febrero de 2017, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de auxiliar de servicios generales, con una asignación mensual de setecientos treinta y siete mil setecientos diecisiete pesos Mcte. (**\$ 737.717**). ✓

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, al primer (1) día del mes de agosto de 2017. ✓

Cordialmente

**ANA CECILIA AVENDAÑO**  
Representante Legal  
Teléfonos 9207506 - 318-5923023

Señores  
Compensar

Ref: CERTIFICACION INGRESOS INDEPENDIENTES

Por medio de la presente certificación yo, Hernando Avendaño wulfar  
con N° de Identificación 3063199 de Jerusalén (Cundi),  
declaro que percibo unos ingresos promedios mensuales por valor de \$  
300.000 (letras) Trescientos mil pesos Mte.  
provenientes de mi Actividad laboral de forma Independiente.

Se expide la presente a los 10 días del mes de Agosto del año  
2017.

Cordialmente;

Firma:

Nombre y Apellidos:

N° de Identificación:

Teléfono Celular:

Hernando Avendaño  
Avendaño wulfar  
3063199 de Jerusalén  
313.4709761

**Lista de chequeo  
Radicación de Subsidio de Vivienda  
de Interés Social para  
Afiliados a Compensar**



8/8

130

Nombre del postulante <i>M. Ubelda Burton</i>	Revisión <i>Reo</i>	Fecha de revisión Día Mes Año <i>01/08/17</i>
Colaborador de ventas	Segunda revisión <i>Reo</i>	Fecha de segunda revisión Día Mes Año <i>16/08/17</i>
Radicó	No. Postulación <i>110216245</i>	Fecha de radicación Día Mes Año <i>17/08/17</i>

**Documentos que se deben anexar al formulario de postulación**

Se requiere	Presentado	Se requiere	Presentado
1. Formulario completamente diligenciado con firmas de todos los integrantes del hogar mayores de edad.	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Certificación de aportes familiares expedida por la entidad en la cual están depositados.	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de todos los mayores de 18 años.	<input checked="" type="checkbox"/>	10. Certificado de capacidad de crédito.	<input type="checkbox"/>
3. Registro civil de nacimiento de los miembros del hogar menores de 7 años que no aparezcan como beneficiarios en la afiliación a Compensar.	<input type="checkbox"/>	11. Certificación de crédito aprobado si cuenta con él.	<input type="checkbox"/>
4. Tarjeta de identidad de los miembros del hogar mayores de 7 años y menores de 18 años que no aparezcan como beneficiarios en la afiliación.	<input type="checkbox"/>	12. Certificado del subsidio municipal si cuenta con él	<input type="checkbox"/>
5. Registro civil de nacimiento de los miembros del hogar que se requiera para acreditar el parentesco.	<input type="checkbox"/>	13. Si el aporte está representado en lotes de terreno presente certificación de inversión en lotes de terreno, expedida por el oferente o constructor anexando certificado de libertad con vigencia no mayor a 30 días.	<input type="checkbox"/>
6. Casados: copia del registro civil, acta o partida de matrimonio. Unión libre: declaración juramentada donde conste la unión marital de hecho. Solo cuando el cónyuge o compañero no aparezca afiliado a Compensar como beneficiario.	<input checked="" type="checkbox"/>	14. Certificado médico de discapacidad (si hay personas discapacitadas en el grupo familiar) con sello y registro médico, este documento debe estar en buen estado y no requiere vigencia. No se acepta copia de la historia clínica.	<input type="checkbox"/>
7. Separados: Registro civil de matrimonio en donde aparezca registrada: 1) La sentencia de divorcio 2) La liquidación y disolución de la sociedad conyugal 3) La cesación de efectos civiles del matrimonio religioso.	<input type="checkbox"/>	15. Si alguno de los integrantes del grupo familiar fue propietario de un inmueble (lote, casalote, casa, etc.) por compra, herencia, sucesión u otro trámite debe presentar certificado de libertad original y vigente donde conste que ya no lo es.	<input type="checkbox"/>
8. Certificación laboral de las personas aportantes, expedida por la empresa. Para independientes, carta informal firmada por ellos indicando ingreso mensual. Para pensionados copia del último desprendible de la mesada pensional.	<input checked="" type="checkbox"/>	16. Si alguno de los integrantes del grupo familiar fue beneficiario del subsidio de vivienda por otra Caja de Compensación Familiar, Inurbe, Caja Agraria, Banco Agrario, Forec, Focalé, Fonvivienda, etc, deberá presentar certificación de la entidad otorgante autorizando una nueva postulación. Si no fue utilizado, presente certificación en la cual conste que se encuentra habilitado por no aplicación del subsidio.	<input type="checkbox"/>
17. Otros	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Observaciones adicionales: <i>Falta cert laboral de todo postulante y copias de CC</i>			
Próxima cita: _____			
Día Mes Año Hora: _____			

**Documentos adicionales para construcción en sitio propio y/o mejoramiento**

Se requiere	Observación / Devolución	Presentado
Certificado de libertad (original) no mayor a 30 días		<input type="checkbox"/>
Copia simple de la escritura de compra venta		<input type="checkbox"/>
Certificado de nomenclatura original (del año actual)		<input type="checkbox"/>
Plano de loteo		<input type="checkbox"/>
Plano de manzana catastral		<input type="checkbox"/>
Certificado de disponibilidad acueducto y alcantarillado		<input type="checkbox"/>
Certificado de disponibilidad energía		<input type="checkbox"/>
Copia de recibos de pago impuesto predial y/o estados de cuenta de los últimos 5 años, incluyendo el actual.		<input type="checkbox"/>
Certificado de aportes familiares: ahorros, cesantías, otros (original)		<input type="checkbox"/>
Certificado de legalidad del barrio (original)		<input type="checkbox"/>
Concepto de demarcación del predio (original)		<input type="checkbox"/>
Licencia de construcción		<input type="checkbox"/>
Planos de diseño		<input type="checkbox"/>
Presupuesto de obra y especificaciones técnicas		<input type="checkbox"/>
Visita técnica		<input type="checkbox"/>
Observaciones adicionales: _____		

**Importante:**

- Ningún documento debe venir tachado o enmendado y su máxima vigencia es de 3 meses.
- Las direcciones de las declaraciones juramentadas deben coincidir con la dirección del formulario.
- La ocupación y el ingreso deben ser iguales en todos los documentos que se presenten y en el formulario.
- El estado civil registrado en el formulario debe coincidir con la información de la base de datos.

FOR-PSB-103

Caja de Compensación Familiar - COBOPROVIDA - Guatamala

VIGILADO Super Subsidio



131

Bogotá D.C, 17 de agosto de 2017

Postulación No. 1101216245

Señor(a)  
MARIA RUBIELA GARZON VILLABON  
Afiliado como: Trabajador Dependiente  
Bogotá

Apreciado (a) afiliado (a):

Es para mí muy grato comunicarle que su Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR**, le ha otorgado un Subsidio por valor de **\$ 22.131.510,00**, para adquirir una solución de Vivienda Nueva de Interés Social, al grupo familiar conformado así:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>
MARIA RUBIELA GARZON VILLABON	21017345	UNION LIBRE
HERNANDO AVENDAÑO WUELFAR	3063199	UNION LIBRE

Para hacer uso del subsidio de vivienda tenga en cuenta:

1. Los estados civiles aquí contenidos no podrán ser modificados. En caso de modificarse debe renunciar y volver a solicitar el subsidio de vivienda.
2. La vigencia del subsidio de vivienda asignado es de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación de la asignación, es decir, el subsidio se encuentra vigente hasta el 30/09/2018. La escritura de compraventa del inmueble en la cual se aplique el subsidio, deberá suscribirse dentro de la vigencia del subsidio; contando con 60 días calendario adicionales a vencimiento para presentar la cuenta de cobro. Si el subsidio no es cobrado dentro del plazo señalado, Compensar se reserva el derecho a vencerlo automáticamente.
3. La solución de vivienda que usted elija debe cumplir las siguientes condiciones:
  - a. Debe corresponder a un programa de vivienda de interés social declarado elegible por la entidad competente y el constructor deberá estar inscrito en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como oferente.

- b. Las soluciones de vivienda deberán contemplar como mínimo además del lote urbanizado, una edificación conformada por un espacio múltiple, cocina con mesón y lavaplatos, lavadero, baño con sanitario, lavamanos, ducha y como mínimo una alcoba; adicionalmente, podrán posibilitar el desarrollo posterior de la vivienda para incorporar dos espacios independientes para alcobas.
- c. El subsidio se le otorga para adquirir una solución de vivienda de interés social por un valor máximo de 135 SMMLV.
4. Los recursos propios demostrados en el momento de la postulación, quedan comprometidos y deberán ser registrados en la escritura pública de compraventa como parte de pago de la cuota inicial. De no haber sido certificados en la postulación, igualmente deberá entregar recursos propios para la compra de vivienda.
5. La escritura pública deberá otorgarse a nombre del afiliado y de los beneficiarios del subsidio mayores de 18 años, sin embargo, si alguno de los beneficiarios mayores de edad diferentes al afiliado desea ser excluido de la firma de la escritura, deberá presentar una autorización por escrito manifestando estar de acuerdo con este hecho. El modelo puede ser descargado de la pagina web [www.compensar.com/vivienda](http://www.compensar.com/vivienda).
6. En la escritura pública deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:
- a. Que se trata de una solución de Vivienda de Interés social adquirida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda.
- b. Del valor del subsidio y de la fecha de adjudicación.
- c. En cláusula especial, deberá anotarse el nombre e identificación de cada uno de los miembros del hogar beneficiarios del subsidio.
- d. Precio y forma de pago de la solución de vivienda.
- e. Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a COMPENSAR cuando los beneficiarios transfieran la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de

menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente.

- f. Deberá constituirse patrimonio de familia en favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.
7. En el caso en que la vivienda adquirida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial dentro del plazo establecido por ley y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, el valor del subsidio deberá restituirse a Compensar en valor constante.
8. Al concederle este subsidio consideramos que la información por usted consignada en su solicitud No. 1101216245 es verídica y confiable; sin embargo nos reservamos el derecho de su verificación y si comprobamos que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la adjudicación le será anulada, quedando inhabilitado por término de 10 años para volver a solicitarlo. Si la comprobación es posterior a la adjudicación, el desembolso del subsidio no será autorizado; si es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitarle su restitución.

#### **IMPORTANTE:**

El subsidio de vivienda no será girado al vendedor de la solución de vivienda en los siguientes casos:

- a. Cuando la escritura de compraventa se suscriba fuera de la vigencia del subsidio.
- b. Cuando habiéndose escriturado dentro de la vigencia, el cobro del subsidio sea presentado a Compensar por parte del vendedor posterior a los 60 días calendario siguientes a su vencimiento.

Si posterior a la fecha de la presente comunicación alguna de las condiciones descritas en el formulario de postulación debe ser modificada, como integrantes del hogar y estado civil, deberá informar esta situación a Compensar antes de la firma de la promesa de compraventa y/o escritura; el Proceso de Subsidios estudiará y definirá el procedimiento a seguir. De no haber cumplido con este procedimiento, corre el riesgo que el subsidio no sea desembolsado, debiendo asumir este valor ante el vendedor de la solución de vivienda.

Para consultar los documentos que se requieren para el desembolso del subsidio al vendedor de la vivienda, ingrese a nuestra página web [www.compensar.com/vivienda](http://www.compensar.com/vivienda)



En nombre de su Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, le deseamos que este subsidio se convierta en el punto de partida de una época mejor para usted y toda su familia.

Cordial saludo,

CLAUDIA HIGUERA  
Gerente de Subsidios

BS

Bogotá, 29 de enero de 2018

Señores  
**BENEFICIARIOS SUBSIDIO DE VIVIENDA  
OFERENTES DE VIVIENDA**  
Bogotá, D.C.

Respetados señores:

De manera cordial, me permito informar que según lo establecido en el Artículo 2.1.1.1.4.2.5 del Decreto 1077 de 2015, el Consejo Directivo de Compensar mediante Acuerdo No. 66 del 24 de enero de 2018, autorizó la ampliación de la vigencia de los subsidios familiares de vivienda de interés social asignados por Compensar, así:

1. Primera prórroga a los subsidios familiares de vivienda que fueron publicados entre el 1 de febrero y 31 de diciembre de 2017, en un periodo adicional de doce (12) meses
2. Segunda prórroga a los subsidios familiares de vivienda que fueron publicados entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2016, en un periodo adicional de doce (12) meses.

A continuación, detallamos las vigencias actualizadas según fecha de publicación del subsidio, aclarando que la escritura pública en la que conste la adquisición, construcción o el mejoramiento de la vivienda, según sea el caso, deberá suscribirse dentro del período de vigencia del subsidio. Dentro de los 90 días siguientes a su vencimiento este será pagado, siempre que se acredite el cumplimiento de los respectivos requisitos según lo establecido en el Art. 2.1.1.1.5.1.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 133 del 2018.

Año Adjudicación	Fecha Adjudicación		Fecha Publicación	Vigencia inicial	Primera Prórroga	Segunda Prórroga
	Desde	Hasta				
2014	01-nov-14	31-dic-14	02-feb-15	28-feb-16	28-feb-17	28-feb-18
2015	01-ene-15	28-feb-15	06-abr-15	30-abr-16	30-abr-17	30-abr-18
2015	01-mar-15	30-abr-15	01-jun-15	30-jun-16	30-jun-17	30-jun-18
2015	01-may-15	30-jun-15	03-ago-15	31-ago-16	31-ago-17	31-ago-18
2015	01-jul-15	31-ago-15	07-oct-15	31-oct-16	31-oct-17	31-oct-18
2015	01-sep-15	31-oct-15	07-dic-15	31-dic-16	31-dic-17	31-dic-18
2015	01-nov-15	31-dic-15	01-feb-16	28-feb-17	28-feb-18	28-feb-19
2016	01-ene-16	28-feb-16	04-abr-16	30-abr-17	30-abr-18	30-abr-19
2016	01-mar-16	30-abr-16	07-jun-16	30-jun-17	30-jun-18	30-jun-19
2016	01-may-16	30-jun-16	01-ago-16	31-ago-17	31-ago-18	31-ago-19
2016	01-jul-16	31-ago-16	03-oct-16	31-oct-17	31-oct-18	31-oct-19
2016	01-sep-16	31-oct-16	05-dic-16	31-dic-17	31-dic-18	31-dic-19



Proyectos



Subsidio de vivienda



Ahorro Programado

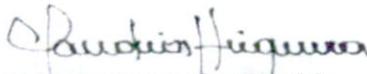


Crédito hipotecario

Año Adjudicación	Fecha Adjudicación		Fecha Publicación	Vigencia inicial	Primera Prórroga	Segunda Prórroga
	Desde	Hasta				
2016	01-nov-16	31-dic-16	06-feb-17	28-feb-18	28-feb-19	
2017	01-ene-17	31-ene-17	08-feb-17	28-feb-18	28-feb-19	
2017	01-feb-17	28-feb-17	08-mar-17	31-mar-18	31-mar-19	
2017	01-mar-17	31-mar-17	10-abr-17	30-abr-18	30-abr-19	
2017	01-abr-17	28-abr-17	09-may-17	31-may-18	31-may-19	
2017	01-may-17	31-may-17	08-jun-17	30-jun-18	30-jun-19	
2017	01-jun-17	30-jun-17	11-jul-17	31-jul-18	31-jul-19	
2017	01-jul-17	31-jul-17	09-ago-17	31-ago-18	31-ago-19	
2017	01-ago-17	31-ago-17	08-sep-17	30-sep-18	30-sep-19	
2017	01-sep-17	30-sep-17	09-oct-17	31-oct-18	31-oct-19	
2017	01-oct-17	31-oct-17	09-nov-17	30-nov-18	30-nov-19	
2017	01-nov-17	30-nov-17	11-dic-17	31-dic-18	31-dic-19	

Si requiere información adicional puede comunicarse con el Chat de nuestra página WEB [www.compensar.com](http://www.compensar.com) o a nuestra central telefónica 3077001.

Atentamente,



**CLAUDIA CECILIA HIGUERA**  
 Gerente de Subsidios



Proyectos



Subsidio de vivienda



Ahorro Programado



Crédito hipotecario

Bogotá, D. C., 15 de febrero de 2019  
SUB-182

**Doctora**

**JULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN CUNDINAMARCA**

**Palacio Municipal de Jerusalén Cundinamarca**

OFICIO: No. 253684089001 2018 00081 00

PROCESO: Ref. RESOLUCIÓN CONTRATO

ACCIONANTE: MARIA RUBIELA GARZÓN VILLABON  
CC. 21017345.

ACCIONADOS: ARQUINCOL CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES EU – COMPENSAR

### **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

De manera atenta y dentro del término concedido, nos permitimos dar respuesta a la acción de tutela de la referencia, en cuanto a lo que compete a la Caja de Compensación Familiar Compensar, en los siguientes términos:

1. En el marco del sistema de protección social, las Cajas de Compensación Familiar adjudican subsidios de vivienda de interés social a los trabajadores afiliados.
2. El Decreto 1077 de mayo de 2015 (antes Decreto 2190 de 2009), tiene por objeto reglamentar el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas, conforme a lo dispuesto en las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002, 1114 de 2006 y 1151 de 2007. Se aplica a entidades que administren recursos del Presupuesto Nacional o recursos parafiscales con destino al subsidio anteriormente mencionado.

Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este decreto es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social.

Vivienda de Interés Social (VIS). Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 SMLVM).

3. Con respecto a la postulación y adjudicación del subsidio familiar de vivienda de la Accionante, la señora MARIA RUBIELA GARZON VILLABON identificada con cedula NO 21017345, nos permitimos informar:
4. Que revisada nuestra base de datos encontramos que el día 17 de agosto de 2017, la Accionante la señora MARIA RUBIELA GARZON VILLABON, como Jefe de Hogar, presentó la solicitud del subsidio familiar de vivienda de interés social con el siguiente grupo familiar. Se anexa copia del formulario.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	ESTADO CIVIL	PARENTESCO	GÉNERO
21017345	MARIA RUBIELA GARZON VILLABON	UNION LIBRE	JEFE DE HOGAR	F
3063199	HERNANDO AVENDAÑO WUELFAR	UNION LIBRE	CÓNYUGE O COMPAÑERO	M

5. Que, con base en lo anterior, a la Accionante la señora MARIA RUBIELA GARZON VILLABON, y a su grupo familiar, se les adjudicó el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social con postulación No. 1101216245, por valor de VEINTI DOS MILLONES CIENTO TRENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$22131510) en la modalidad de compra de vivienda nueva. Se anexa carta de adjudicación.
6. Con relación al dicho subsidio, a la fecha se encuentra vigente según carta anexa de prorrogas.
7. A la fecha no se evidencia ninguna radicación por parte del constructor para desembolso de subsidio.

Como se puede concluir con el estudio detallado de la situación de la Accionante, la señora MARIA RUBIELA GARZON VILLABON, COMPENSAR, no ha vulnerado el derecho fundamental alguno, por cuanto el subsidio familiar de vivienda con Postulación No. 1101216245, será encuentra activo y se procederá al giro de los recursos a la cuenta del Constructor, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros, la presentación de la totalidad de los documentos requeridos para tal fin.

### **IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA**

No resulta procedente frente a COMPENSAR la acción de tutela interpuesta, toda vez que no es imputable a esta entidad la vulneración de derecho fundamental alguno, ni se ha afectado derecho de tal naturaleza por el proceder de la Caja.

Tal como se colige de todo lo expuesto, COMPENSAR ha actuado en todo amparada por la normatividad vigente, sometida estrictamente a los parámetros de la legalidad en todos los órdenes.

139

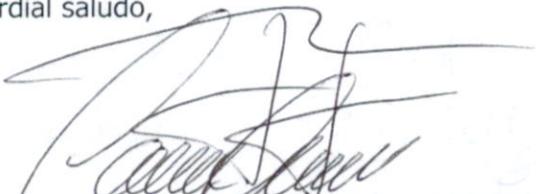
**ANEXOS**

1. Copia formulario de postulación (ocho folios).
2. Copia carta de adjudicación del subsidio de vivienda tres (3) folios.
3. Carta prorrogas.

Cualquier inquietud sobre el particular, estaremos atentos para corresponder con ella.

Agradecemos su atención y disposición.

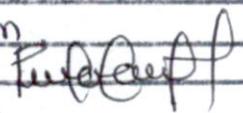
Cordial saludo,



**CHRISTIAN EDWER CASTELLANOS ESPITIA**  
Profesional en Derecho I

Elaboró: Luz Marina Bernal Bellón.

Revisó: María Cenet Hernández M.

	<b>República De Colombia</b> <b>Rama Judicial Del Poder Público</b> <b>Juzgado Promiscuo Municipal</b> <b>de Jerusalen Cundinamarca</b>
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	25 FEB 2019
Hora:	10:48am
Quien Recibe:	
Folios:	12 42

## Informe Secretarial

**Jerusalén, 7 de marzo de 2019.** Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte recurrente no suministro las expensas para la reproducción de las copias ordenadas en auto anterior. Igualmente ingresa con pronunciamiento que realizará la Alcaldía Municipal de Jerusalén y la Caja de Compensación Familiar Compensar (fls.121 a 139), como respuesta a los oficios dispuestos en auto del 29 de enero de los corrientes (fl.110). Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 25, 26, 27, 28 de febrero y 1<sup>o</sup> de marzo de 2019.

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria